



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2021-2024



Manual de Organización

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE AGUASCALIENTES



Secretaría de
Administración

Lic. Karla Jazmín Ortega González
Directora General

Ing. Joselyn Karina Díaz
Administrativa

Código
MDO-IMI-E

Fecha de Emisión
6 de agosto de 2012

Revisión
7

Fecha de Revisión
30 de Agosto del 2024

1.0 CONTENIDO

1.0	Contenido-----	1
2.0	Objetivo del Manual-----	2
3.0	Descripción de la Dependencia-----	2
4.0	Antecedentes-----	2
5.0	Filosofía Institucional-----	3
	a) Misión-----	3
	b) Visión-----	3
	c) Código de Ética-----	3
6.0	Participación en el Plan de Desarrollo Municipal-----	7
7.0	Marco Legal-----	8
8.0	Estructura Orgánica-----	8
	a) Organigrama de Código-----	9
9.0	Atribuciones-----	9
10.	Inventario de Puestos-----	11
11.	Directorio-----	13

2.0 OBJETIVO DEL MANUAL

Este manual de Organización contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA

El Instituto es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, con domicilio en el Municipio sujeto a lo que establece el reglamento interno.

El Instituto, de manera enunciativa mas no limitativa, tiene como objeto promover, impulsar e implementar las acciones que aseguren el desarrollo integral de los jóvenes que habitan en el Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económicos, político, social, cultural, laboral y educativo en un marco de inclusión, igualdad y no discriminación; y promover el respeto de los derechos de los jóvenes consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

4.0 ANTECEDENTES

- 1.- El 10 de abril del 2017, se aprobó el acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.
- 2.- El 24 de abril del 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, iniciando su vigencia al día siguiente.
- 3.- El día 10 de julio del 2017, el honorable cabildo aprobó el reglamento orgánico y realizo las reformas pertinentes en el código municipal, así como el reglamento del consejo municipal.
- 4.- El día 18 de julio del 2017, se instala la junta de gobierno.
- 5.- La Comisión de Educación Juventud y Deporte entregó de manera Económica una propuesta de Reglamento Interno el cual consideran necesario para el buen funcionamiento del Instituto.

- I. Junta de Gobierno;
- II. Dirección General;
 - a) Departamento jurídico;
 - b) Departamento Administrativo;
 - c) Departamento de Atención y Servicios a la Juventud;
 - d) Departamento de Enlace y Vinculación Institucional;
 - e) Departamento de Proyectos y Estímulos a la Juventud;
 - f) Departamento de Comunicación y Difusión.

5.0 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

A) Misión

A) Hacer que Aguascalientes sea un Municipio Seguro, Solidario, Saludable, Sostenible y Sobresaliente.

B) Visión

Ser la ciudad de tu Vida.

C) Código de Ética

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Aguascalientes y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Aguascalientes, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente a las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Aguascalientes implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

PRINCIPIOS

Gobernanza

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sana y corresponsable entre la vida privada y la pública, teniendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

Igualdad

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, economía, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

Igualdad de género entre mujeres y hombres

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

Equidad de género entre mujeres y hombres

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso de control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que estas impliquen una razón para discriminar.

Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar

Combate a la violencia laboral

Principio que promete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

Sustentabilidad

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

VALORES

Honestidad

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

Imparcialidad

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, economía, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

Justicia

Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

Solidaridad

Generación con cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

Legalidad

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

Respeto

Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Responsabilidad

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

Transparencia

Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales,

favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

6.0 PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

A fin de colaborar con los Ejes para el Desarrollo de la Ciudad de Aguascalientes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes clasifica sus compromisos de la siguiente manera:

EJE	POLÍTICA	PROGRAMA	OBJETIVO
EJE 2 MUNICIPIO SOLIDARIO	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas	EDUCACION MUNICIPAL	Impulsar en la educación al futuro de las y los jóvenes de Aguascalientes mediante apoyos que los ayude a crecer y a evolucionar profesionalmente, apoyándolos con becas para titulación y educación en todos los ámbitos de su desarrollo
		SER JOVEN	Integra acciones orientadas a prevenir y atender los principales problemas de salud que enfrenta este sector
EJE 5 MUNICIPIO SOBRESALIENTE	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.	CENTRO MUNICIPAL DE ARTES, IDIOMAS Y OFICIOS	Ofrecer cursos y talleres con certificación oficial como: herrería, taller textil, carpintería, cerámica, fontanería, electricista, mecánico, maestro albañil, entre otros.

7.0 MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley de transparencia y Acceso a la información Pública de Aguascalientes y sus Municipios
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes
- Código Municipal de Aguascalientes
- Ley de Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes
- Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes
- Reglamento del consejo Municipal de la Juventud de Aguascalientes

8.0 ESTRUCTURA ORGÁNICA

REGLAMENTO INTERNO CAPITULO PRIMERO

Junta de Gobierno
Dirección General del Instituto de la Juventud de Aguascalientes
Departamento Jurídico
Departamento administrativo
Departamento de Atención y Servicio a la Juventud
Departamento de Proyectos y Estímulos a la Juventud
Departamento de Enlace y Vinculación Institucional
Departamento de Comunicación y Difusión

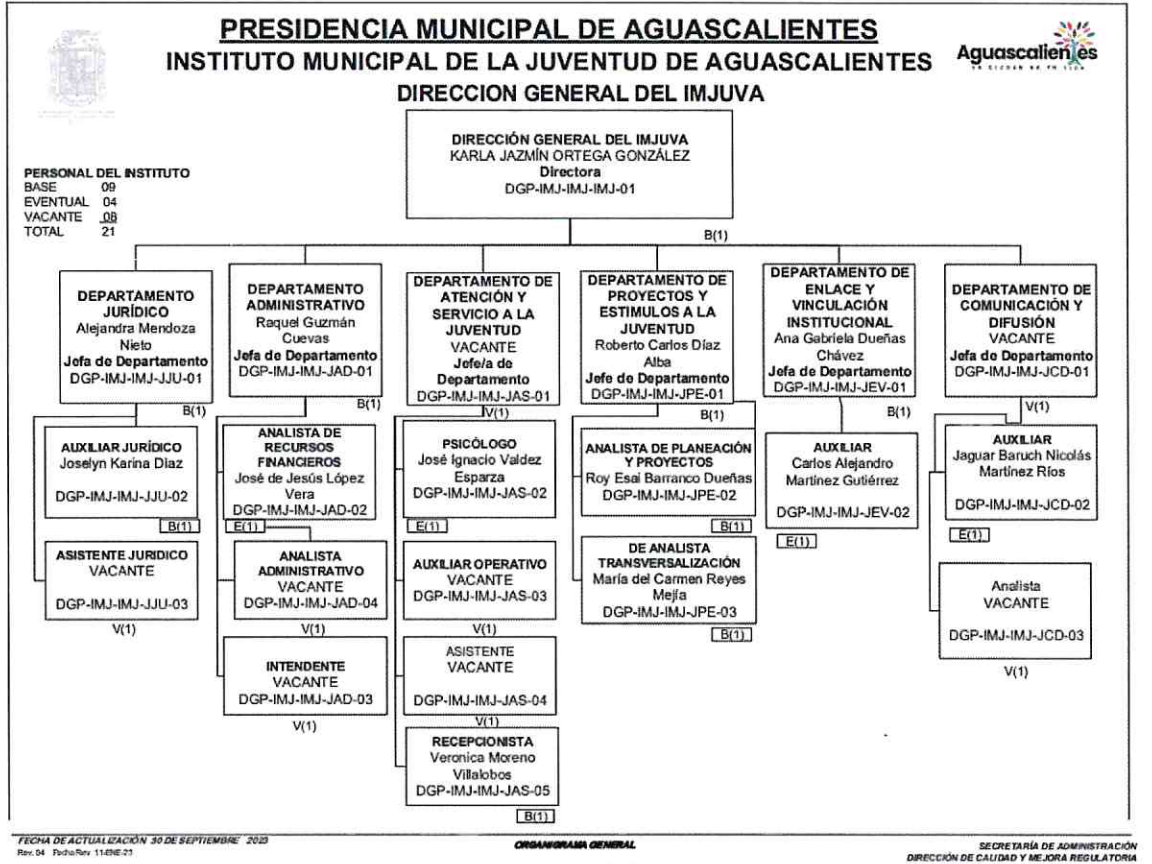
A) Organigrama de Código

Código
MDO-IMJ-E

Fecha de Emisión
6 de agosto de 2012

Revisión
7

Fecha de Revisión
30 de Agosto del 2024



9.0 ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERNO CAPITULO II

ARTÍCULO 5.- El Instituto tiene, de manera enunciativa más no limitativa, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Encabezar y participar en la elaboración de las políticas públicas, planes, programas, estrategias, acuerdos, convenios, acciones y servicios que promueva e implemente la Administración Municipal en manera de atención a la Juventud;
- II. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Plan de Desarrollo Municipal en materia de atención a la Juventud

III. Realizar propuestas y acciones transversales para mejorar la calidad de vida de los jóvenes del Municipio, promoviendo su participación activa en los rubros económico, social, educativo y cultural; sin hacer distinción de género, condición social, discapacidad, condiciones de salud, religión, preferencia, opiniones, estado civil o cualquier otra;

IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de Juventud, de la Administración Municipal.

V. En el ámbito de su competencia, promover la coordinación interinstitucional con los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones públicas y privadas, grupos juveniles, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil;

VI. Gestionar recursos, así como promover la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir las metas y objetivos del Instituto;

VII. Participar en los comités, en el consejo y demás organismos auxiliares de la Administración Municipal, en los términos que señale la normativa aplicable;

VIII. Fungir como promotor de la participación de la Juventud a través de incentivos, premios y reconocimientos que fomenten la creación y difusión de programas y proyectos que impacten en el desarrollo y beneficio de los Jóvenes del Municipio;

IX. Coadyuvar en la elaboración de información estadística referente a los ámbitos de desarrollo y a las problemáticas de los Jóvenes del Municipio;

X. Impulsar conjuntamente con la Administración Municipal, propuestas en materia de difusión y promoción impresa y electrónica, de todas aquellas áreas de interés para el desarrollo integral de los Jóvenes;

XI. Fomentar a los Jóvenes, el conocimiento de sus derechos, su comprensión y los medios para hacerlos exigibles;

XII. Incentivar la realización de foros y espacios de expresión, así como recibir y canalizar las propuestas y acuerdos del Consejo para que, en su caso, puedan ser integrados a los programas, talleres y servicios del Instituto.

XIII. Impulsar, apoyar y fomentar el emprender, la capacitación para el trabajo, el autoempleo y la incorporación de los Jóvenes al mercado laboral conforme a su edad, en términos del artículo 123 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. Desde el ámbito de su competencia, proponer conjuntamente con la Administración Municipal mecanismos para propiciar el acceso y la permanencia educativa escolarizada de los Jóvenes;

XV. Impulsar, promover, implementar y difundir de manera coordinada con la Administración Municipal, programas, acciones y servicios que propicien el sano desarrollo familiar y el cuidado de la salud mental y psicológica de la vida;

Código
MDO-IMJ-E

Fecha de Emisión
6 de agosto de 2012

Revisión
7

Fecha de Revisión
30 de Agosto del 2024

XVI. Elaborar, en coordinación con la Administración Municipal, programas, talleres, servicios y acciones sobre nutrición, educación sexual, salud reproductiva, civismo, derechos humanos, cultura de la violencia y no discriminación, igualdad de género, cuidado de medio ambiente, uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, así como prevención de adicciones, y de la auto privación de la vida;

XVII. Apoyar la realización de eventos relacionados con expresiones artísticas de Jóvenes, y promover el respeto de las distintas formas de identidad cultural juvenil;

XVIII. Impulsar la práctica deportiva en los Jóvenes como actividad formativa de valores y para prevenir conductas delictivas, así como riesgos en la salud;

XIX. Sin menoscabo de las atribuciones que competen a otras dependencias o entidades, proponer y fomentar la creación y el recate de espacios públicos para la convivencia y la recreación de los jóvenes, particularmente en zonas consideradas como vulnerables o marginación social;

XX. Promover la participación ciudadana de los Jóvenes como mecanismo para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia comunitaria y vecinal; así como para mejorar su entorno familiar, cultural y social;

XXI. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

10.0 INVENTARIO DE PUESTOS

PUESTO	CÓDIGO DE LA DGP
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	DGP IMJ IMJ IMJ 01
Asistente	DGP IMJ IMJ IMJ 02
Encargado/a centro de Interactivo Insurgentes	DGP IMJ IMJ IMJ 03
Encargado/a de Actividades	DGP IMJ IMJ IMJ 04
Psicólogo/a	DGP IMJ IMJ IMJ 05
Tallerista	DGP IMJ IMJ IMJ 06
Intendente	DGP IMJ IMJ IMJ 07
JEFE/A DE DEPARTAMENTO JURIDICO	DGP IMJ IMJ JJU 01
Auxiliar jurídico/a	DGP IMJ IMJ JJU 02
Asistente	DGP IMJ IMJ JJU 03
JEFE/A DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	DGP IMJ IMJ JAD 01
Analista de Recursos Financieros	DGP IMJ IMJ JAD 02

Código
MDO-IMJ-E

Fecha de Emisión
6 de agosto de 2012

Revisión
7

Fecha de Revisión
30 de Agosto del 2024

Analista Administrativo	DGP IMJ IMJ JAD 03
Intendente	DGP IMJ IMJ JAD 04
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ATENCION Y SERVICIO A LA JUVENTUD	DGP IMJ IMJ JAS 01
Psicólogo/a	DGP IMJ IMJ JAS 02
Auxiliar Operativo	DGP IMJ IMJ JAS 03
Asistente	DGP IMJ IMJ JAS 04
Recepcionista	DGP IMJ IMJ JAS 05
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTIMULOS A LA JUVENTUD	DGP IMJ IMJ JPE 01
Analista de planeación y Proyectos	DGP IMJ IMJ JPE 02
Analista de Transversalización	DGP IMJ IMJ JPE 03
JEFE/A DE DEPARTAMENTO EN ENLACE Y VINCULACION INSTITUCIONAL	DGP IMJ IMJ JEV 01
Auxiliar	DGP IMJ IMJ JEV 02
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION	DGP IMJ IMJ JCD 01
Auxiliar	DGP IMJ IMJ JCD 02
Analista	DGP IMJ IMJ JCD 03

Código
MDO-IMI-E

Fecha de Emisión
6 de agosto de 2012

Revisión
7

Fecha de Revisión
30 de Agosto del 2024

11.0 DIRECTORIO

NOMBRE DEL PUESTO	NOMBRE DEL OCUPANTE DEL PUESTO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	Karla Jazmín Ortega González
JEFE/A DEPTO. ADMINISTRATIVO	Joselyn Karina Díaz
JEFE/A DEPTO JURIDICO	Alejandra Mendoza Nieto
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ATENCION Y SERVICIO A LA JUVENTUD	Roy Esai Barranco Dueñas
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTIMULOS A LA JUVENTUD	Roberto Carlos Díaz Alba
JEFE/A DE DEPARTAMENTO EN ENLACE Y VINCULACION INSTITUCIONAL	Vacante
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION	Vacante